

AÑO XXXIV

NUM. 10

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 8 de Marzo de 1946



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al **Sr. Administrador**

INDICE

Páginas

Administración Pública del Protectorado

- Dahir** haciendo extensiva a la Zona del Protectorado la elevación de tarifas postales establecida en la Nación Protectora por el Decreto de 16 de Noviembre de 1945 y suprimiendo la sobretasa "Pro-Mutilados de Africa" en la documentación Postal 255
- Dahir** prohibiendo las ventas de terrenos en los Territorios del Rif y del Kert y cabilas de Beni Búsera, Beni Guerir, Beni Smih y Metiua 256
- Dahir** nombrando Jalifa del Kadi de Uta (Beni Uriaguel-Rif) a Si Mohammed Ben Aiad Ben Alí El Uriagli 258
- Dahir** nombrando Jalifa del Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif) a Si Ahmed Ben El Hach Amar Targuisti 258

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

- Sección de Personal.**—Índice de Disposiciones 259
- Orden Circular número 9 260
- Convocatoria 261
- Anuncio 268
- Avisos 268
- Asociación Mutuo Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal al Servicio de la Administración.—Aviso 268
- Plantillas parciales por Delegaciones para el año 1946**
- Escala Principal 269
- Escala Auxiliar 270
- Cuerpo de Cutabb 272
- Cuerpo de Delineantes 272
- Cuerpo de Porteros 273

Delegación de Asuntos Indígenas

- Sección de Personal.**—Índice de Disposiciones 275

Inspección de Entidades Municipales

- Junta de Servicios Municipales de Segangan.—Anuncio de subasta del impuesto de Zocos 275

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicio de Minas.—Anuncio	278
Inspección de Industrias.—Avisos	278
Inspección de los Servicios de Ganadería.—Boletín Mensual de Epizootias correspondiente al mes de Enero último	280

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Aviso	282
--------------	-----

Comercial Hispano Africana S. A. (C. H. I. S. A.).—Anuncio ...	282
--	-----

Cooperativa Industrial Hispano Marroquí S. A.—Tetuán.— Convocatoria	283
--	-----

Industria del Cuero S. A.—Convocatoria	283
---	-----

Anexo al número 10

Registro Mercantil	128
Registro de Inmuebles	152
Administración de Justicia.— Edictos	153
Cédulas de citación	153
Cédulas de notificación	154
Cédulas de requerimiento	155
Cédulas de emplazamiento	156
Requisitorias	156

TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción	40'00
Número suelto, año corriente	2'00
Número suelto, año atrasado	2'50

ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes) ..	200.—Ptas.
A media íd. íd. (íd. íd. íd.) ..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes)	100.— »
A media íd. íd. (íd. íd. íd.)	60.— »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción)	125.—Ptas.
A media íd. (íd. íd.)	65.— »
A cuarto íd. (íd. íd.)	30.— »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR HACIENDO EXTENSIVA A LA ZONA DE PROTECTORADO LA ELEVACION DE TARIFAS POSTALES ESTABLECIDA EN LA NACION PROTECTORA POR EL DECRETO-LEY DE 16 NOVIEMBRE DE 1945, Y SUPRIMIENDO LA SOBRETASA "PRO MUTILADOS DE AFRICA" EN LA DOCUMENTACION POSTAL

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de hacer extensiva a nuestra Zona la elevación de tarifas postales establecidas en la Nación Protectora por Decreto-Ley de 16 de noviembre de 1945, y de que esta elevación absorba la sobretasa postal denominada "Pro Mutilados de Africa".

Debídamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º.—Apartir del 1.º de marzo próximo, serán de aplicación en esta Zona de protectorado las siguientes tarifas para el interior de la Zona y para la correspondencia que desde ella se expida a España, Posesiones españolas de la Agüera, Río de Oro, Golfo de Guinea y Andorra.

a) El franqueo de las cartas dirigidas fuera de las poblaciones en que se expidan, será de 0,50 pesetas por cada 25 gramos de peso o fracción, excepto el franqueo de las cartas que se cursen entre nuestro protectorado y Tánger cuyo franqueo seguirá siendo el actualmente establecido de 0,15 pesetas por cada 20 gramos o fracción, en tanto no se varíe esta tarifa por la Nación Protectora.

Si esta tarifa fuera modificada, el nuevo franqueo resultante se aplicará en esta Zona a los 10 días de la fecha de publicación de la oportuna disposición legal de la Nación Protectora.

Las cartas expedidas para el interior de las poblaciones se franquearán con 0,25 pesetas por cada 20 gramos de peso o fracción.

b) Las tarjetas postales se franquearán con 0,25 pesetas las sencillas y 0,40 pesetas las dobles y las de repuesta pagada cuando se remitan fuera de las poblaciones en que se expidan. Las dirigidas al interior de las mismas se franquearán con 0,20 pesetas y 0,30 pesetas respectivamente.

c) La tarjetas de visitas en sobre abierto cuando lleven solo impreso o manuscrito el nombre, apellidos, profesión, domicilio y residencia del remitente, se franquearán con 0,20 ptas. si se dirigen a población distinta de aquella en que se expidan, siendo de 0,15 ptas. el franqueo interior.

Artículo 2.º—La elevación de tarifas postales que autoriza el artículo anterior, absorberá la sobretasa postal denominada "Pro-mutilados de Africa" cuyo sello seguirá poniéndose, sin embargo, en el resto de la documentación que no sea de carácter postal.

Se entiende modificado por lo tanto en la forma dicha, el Dahir de 27 de diciembre de 1938 y disposiciones complementarias, que regula la percepción del sello "Pro-Mutilados".

Artículo 3.º—Queda derogado en lo que a las expresadas tarifas se refiere, el Dahir de 16 de Chual de 1357 (correspondiente al 9 de diciembre de 1938), permaneciendo en vigor las demás disposiciones establecidas por el mismo.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 2 de febrero de 1946 (correspondiente a 29 de Safar de 1365).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, haciendo extensiva a la Zona de Protectorado la elevación de tarifas postales establecida en la Nación Protectora por el Decreto-Ley de 16 de Noviembre de 1945 y suprimiendo la sobre-tasa "Pro-Mutilados de Africa" en la documentación postal.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 2 de Febrero de 1946.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

DAHIR prohibiendo las ventas de terrenos en los Territorios del Rif y Quert y cabilas de Beni Búsera, Beni Guerir, Beni Smih y Metiua

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la actual sequía que tan gravemente afecta a la economía de los territorios del Rif y del Quert y las cabilas costeras del Territorio de Chauen.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—A partir de la publicación del presente Dahir queda prohibida la venta de terrenos en los Territorios del Rif y Quert y cabilas de Beni Búsera, Beni Guerir, Beni Smih y Metiua, en caso de que los propietarios después de efectuar la venta no queden dueños por lo menos de dos hectáreas de terreno de regadío o de ocho de secano, extensión que se considera necesaria para asegurar la subsistencia familiar, extremo que se probará documentalmente y constará en el de venta.

Artículo 2.º—Se declararán nulas y sin valor las ventas de terrenos efectuadas en dichos Territorios y cabilas a partir del 14 de febrero de 1945 en los casos siguientes:

1.º—Quedar los vendedores, después de efectuadas las ventas propietarios de menos extensión de terreno que la consignada en el artículo anterior.

2.º—Cuando no obstante quedar dueños de extensión superior a la fijada en dicho artículo se demuestra que la venta se ha efectuado a precio notoriamente inferior al valor del terreno.

Artículo 3.º—El ejercicio de la acción para declarar la nulidad de las ventas podrán ejercerla sin limitación de tiempo los vendedores o sus herederos, en caso de haber fallecido aquellos, ante el Kadi que la legalizó.

Artículo 4.º—Para declarar la nulidad será condición indispensable la restitución al comprador de la cantidad satisfecha por ella, sin que pueda exigirse ninguna otra por daños, gastos de conservación o mejoras.

Artículo 5.º—Por toda venta de terrenos que se efectúe en lo sucesivo contraviniendo lo dispuesto en el artículo 1.º de este Dahir se impondrán las sanciones siguientes:

1.º—Nulidad de la venta y devolución del terreno al vendedor sin restitución del importe de la misma.

2.º—Multa al vendedor en igual cuantía que el importe de la venta. Independiente se exigirá por sus autoridades superiores responsabilidad a los funcionarios que hayan autorizado dichas ventas.

Los que ésto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 19 de Safar de 1365 (correspondiente al 23 de enero de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, restringiendo o prohibiendo las ventas de terrenos en los Territorios del Rif y del Quert y cabilas de Beni Búsera, Beni Guarir, Beni Smih y Metiua.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 23 de enero de 1946.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

**DAHIR nombrando Jalifa del Kadi del Uta (Beni Uriaguel-Rif) a
SI MOHAMMED BEN AIAD BEN ALI EL URIAGLI**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la vacante de Jalifa de Kadi existente en la fracción del Uta de la cabila de Beni Uriaguel (Rif) de la categoría de Jalifa de Kadi de cabila de 3.^a y que Si Mohammed Ben Aiad Ben Alí El Uriagli, ha sufrido el examen para ocuparla ante la comisión pertinente en el cual ha sido aprobado, según informa el Ministro de Justicia y de acuerdo con su propuesta.

Visto el estatuto del personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de 13 de Yumada 1.^o del año 1358 (correspondiente al 1.^o de julio del año 1939).

Ha decretado lo que sigue:

Nómnbrar a Si Mohammed Ben Aiad Ben Alí El Uriagli, para el cargo de Jalifa de Kadi de cabila de 3.^a, Jalifa del Kadi del Uta (Beni Uriaguel-Rif).

Dado en Tetuán a 11 de Rabía 1.^o de 1365 (correspondiente al 13 de febrero de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Jalifa del Kadi del Uta (Beni Uriaguel-Rif) a Si Mohammed Ben Aiad Ben Alí El Uriagli.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán a 13 de febrero de 1946.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

**DAHIR nombrando Jalifa del Kadi de Villa Sanjurjo y Bocola (Rif) a
SI AHMED BEN EL HACH AMAR TARGUISTI**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la vacante de Jalifa de Kadi existente en Villa Sanjurjo y Bocola de la categoría de Jalifa del Kadi de ciudad de 3.^a, y que Si

Ahmed Ben El Hach Amar Targuisti, ha sufrido el examen para ocupar la ante la comisión pertinente en el cual ha sido aprobado, según informa el Ministro de Justicia y de acuerdo con su propuesta.

Visto el estatuto del personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de 13 de Yumada 1.º del año 1358 (correspondiente al 1.º de julio del año 1939).

Ha decretado lo que sigue:

Nombrar a Si Ahmed Ben El Hach Amar Targuisti, para el cargo de Jalifa de Kadi de ciudad de 3.ª, Jalifa del Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif).

Dado en Tetuán a 11 de Rabía 1.º de 1365 (correspondiente al 13 de febrero de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I el Jalifa Mulai el Hassan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Jalifa del Kadi de Villa Sanjurjo y Bocoia (Rif) a Si Ahmed Ben El Hach Amar Targuisti.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 13 de febrero de 1946.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**



Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de 25 de febrero de 1946, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos a la categoría de Guardian Primero del Cuerpo de Prisiones de la Zona, con efectos de primero de febrero de 1946, a don **Enrique Mendoza Ramírez.**

Id. id. id. id. a don **Diego Franco Vera.**

Id. id. id. id. a don **José Valdivieso Pérez.**

Id. id. id. id. a don **Antonio Aranda Martínez.**

B A J A S

Decreto Visirial de 25 de febrero de 1946, concediendo el cese a voluntad propia en esta Administración, de acuerdo con el art. 12 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Inspector de Sanidad de la Zona, don **José María Romeo Viamonte.**

Decreto Visirial de 25 de febrero de 1946, disponiendo el cese, de conformidad con el art. 12 del vigente Estatuto General de Funciona-

rios, del Conserje del Instituto Muley Hassan, **Hach Mohammed Ahmedhach Teniten.**

Decreto Visirial de 27 de febrero de 1946, concediendo el cese a voluntad propia en esta Administración, de acuerdo con el art. 12 del vigente Estatuto General de Funcionarios, al Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo, don **Ramón Mundi Galiana.**

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 1.º de marzo de 1946, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", de acuerdo con el art. 40 del vigente Estatuto General de Funcionarios y con efectos de 1.º de julio de 1945, del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo, don **Antonio Sánchez de Enciso Jiménez.**

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 25 de febrero de 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir de 4 de enero de 1946, al Capitán de Infantería adscrito al Servicio de Intervenciones don **Emiliano Albizu Zubiria.**

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 23 de febrero de 1946, nombrando Jefe del Servicio de Comercio de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, al Técnico Comercial del Estado, don **Enrique Grau Campuzano.**

Tetuán, 4 de marzo de 1946.

ORDEN CIRCULAR NUMERO 9

Por esta Delegación General se viene observando cierta diferencia de criterio entre los distintos Servicios de esta Administración, en cuanto a la efectividad de los ceses de los funcionarios en las Oficinas de que se trate, bien por cese definitivo, pase a la situación de "excedencia" activa, voluntaria o forzosa, o simplemente por traslado a otro Servicio o localidad.

Con el fin de unificar el trámite a seguir, las distintas Delegaciones, por conducto de su Sección de Personal, quedan obligadas a dar cuenta directamente, bajo su responsabilidad, al Habilitado Pagador y al Interventor Delegado del Título correspondiente, de la fecha exacta en que estas incidencias tengan lugar, como asimismo de las licencias que con reducciones de haberes se disfruten. Cuando el funcionario preste servicio en oficina destacada fuera de esta localidad, compete al Jefe inmediato del interesado la realización de cuanto se ordena.

Tetuán, 6 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

CONVOCATORIA

Para general conocimiento, se anuncia un concurso examen entre Agente de Primera Clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, para cubrir SIETE plazas de Inspectores del citado Cuerpo con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán llamados obligatoriamente a examen, los SIETE primero Agentes de Primera Clase de su Escala, que hubieran obtenido el ascenso de no haber existido esta prueba. Voluntariamente pueden presentarse a examen los restantes Agentes de Primera y aquellos de Segunda, que así lo deseen.

Segunda.—Los Agentes de Primera que sean obligatoriamente llamados a examen y no se presenten o resultaran "NO APTOS" en dos pruebas consecutivas, perderán sus derechos al pase a la categoría inmediata superior y quedarán a extinguir en la de Agentes de Primera Clase.

Tercera.—El orden de colocación en la Escala de Inspectores, una vez obtenida la prueba de aptitud, será el de la antigüedad en la Categoría de Agentes de Primera. En el caso de resultar "APTOS", mayor número de aspirantes que plazas, esta aptitud será válida por un período de dos años, transcurridos los cuales, es necesaria nueva prueba.

Al existir nuevas vacantes, las ocuparan, por orden de antigüedad aquellos que fueron aptos, y que en el caso de haberla obtenido, les correspondería.

Cuarta.—Caso de no resultar "APTO", ninguno de los aspirantes, serán llamados los siete Agentes de Primera, que sigan en el Escalafón en los que en este primer turno se presentan forzosos.

Quinta.—Los aspirantes lo solicitarán por instancias dirigidas a S. E. el Alto Comisario, antes de finalizar el primer mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la Zona.

Sexta.—El examen consistirá en aprobar dos ejercicios, uno escrito y otro oral, ante un Tribunal, sobre temas prácticos de nociones de Derecho Político y Administrativo; Código Penal y Procedimiento Criminal de la Zona; Legislación de Política e Identificación (Dactiloscopia) del programa que se inserta a continuación.

En el primer ejercicio tendrán que desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, uno de Nociones de Derecho Político y otro de Código Penal y de Procedimiento. Para el desarrollo de estos ejercicios tendrán un plazo de cinco horas.

En el segundo, contestarán a un tema de cada una de las restan-

les materias exigidas, sacadas también a suerte, en un plazo máximo de treinta minutos.

Séptima.—La concepción será de APTO y NO APTO.

Para ser declarados APTOS, han de reunir, además de la capacidad cultural demostrada en el examen, buenas condiciones de conducta, dotes de mando y comportamiento profesional, que serán apreciadas por los antecedentes que obran en sus respectivos expedientes personales; y

Octava.—Los exámenes se celebrarán en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 27 de febrero de 1946. — El Secretario General, **Alfredo Galera.**

PROGRAMA

Nociones de derecho político y administrativo

Tema 1.º—Derecho político: su concepto y definición.— División más usual y apropiada del Derecho.— Idea general de la Nación.

Tema 2.º—El Estado: su origen y concepto.— Formas de Estado.— Fines y medios del Estado.

Tema 3.º—Relaciones del Estado con el individuo.— Derechos y Deberes del hombre, con respecto al Estado.— Relaciones del Estado con la Sociedad en general.— Derechos y deberes del Estado con la Sociedad.

Tema, 4.º—La familia, la ciudad y la Nación.— Concepto de nacionalidad.— Su adquisición y pérdida.— Nacionalidad en Marruecos.— Naturalización Española de los Musulmanes.— Organización actual del Estado Español.— Jefe del Estado.— Organización de la Administración Central.

Tema 5.º—Concepto de la Administración Pública.—Concepto del Derecho Administrativo.— Teorías sustentadas sobre el particular.

Tema 6.º—El poder ejecutivo y la Administración.—Teorías de las Potestades Administrativas; de la Potestad reglamentaria o Poder de Ordenanza de la Potestad de mando; de la Potestad correctiva.— Las Potestades Legislativas y reglamentarias en esta Zona (Ordenanza, Dahir, Decreto Visirial).

Tema 7.º—Formas de Gobierno: Monarquías y Poliarquías.— Subdivisión de las Poliarquías; Aristocracia y Democracia.— La democracia directa y la representativa.

Tema 8.º—El Estado Español.— Sus declaraciones y programáti-

cas.— Los veintiséis puntos y los Estatutos de F. E. T. y de las JONS.

Tema 9.º—El Fuero del Trabajo.— Sus principios y antecedentes.— Texto y realizaciones positivas.

Tema 10.—Régimen sindical.— Etapas de su evolución y bases de la Organización actual.— Articulación con el Estado y el Movimiento.

Tema 11.—El Movimiento de F. E. T. y de las JONS.— Sus peculiaridades distintivas y constitución orgánica.— Integración del Estado y el Movimiento.

Tema 12.—Sentidos del término "Constitución"— Clasificaciones de las Constituciones.— Estructura de las Constituciones escritas y valor de sus elementos.— Condiciones externas de las Constituciones.— La Reforma Constitucional y sus procedimientos.

Tema 13.—El Protectorado.— Características esenciales de la Institución.— Analogía y diferencias con otras similares.— Evolución moderna del concepto entre los tratadistas.

Tema 14.—Régimen de Capitulaciones.— Jurisdicción Consular.— Protección Diplomática y Consular.— Idea de la Convención de Madrid de 3 de Julio de 1880.

Tema 15.—Régimen actual de la Zona Tánger.

Tema 16.—Ligeras ideas sobre las declaraciones Franco-Inglesas y Franco-Españolas de 1904.

Tema 17.—La Conferencia de Algeciras.— Estudio detallado del Acta General de dicha Conferencia.

Tema 18.—Idea general del Tratado Franco-Marroquí de 30 de marzo de 1912.

Tema 19.—Estudio amplio, general y con antecedentes Históricos del tratado Hispano-Francés, de 27 de noviembre de 1912.

Tema 20.—Del Alto Comisario de España en Marruecos.— Examen razonado de sus atribuciones.— Del General Jefe Superior del Ejército de Marruecos.— Estudio de sus atribuciones.

Tema 21.—Servicios centrales de la Administración del Protectorado.— Delegación General, Delegación de Economía, Industria y Comercio, Delegación de Educación y Cultura, Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, Delegación de Hacienda, y de forma muy particular la de Asuntos Indígenas según la Ley de Reorganización de la Alta Comisaría de 8 de noviembre de 1941 y el Reglamento Provisional de Atribuciones a los Delegados de Servicios de 16 de julio de 1945.

Tema 22.—Del Jalifa.— Concepto de sus atribuciones y funciones.— Del Majzen central.— Su composición y atribuciones de los funcionarios que lo integran.

Tema 23.—Servicios Regionales y locales que dependen de los Centro Directivos Superiores del Protectorado.— Organos Consultivos y Asesores.

Tema 24.—División regional de la Zona.— Organización y funcionamiento del Servicio de Interevenciones.

Tema 25.—Organización municipal de Zona.— Juntas de Servicios Municipales y Vecinales.— Composición.— Funcionamiento.— Recursos contra sus acuerdos.— Regimen de tutela.

Código penal y de procedimiento criminal de la Zona

Tema 1.º.—De los delitos y faltas: Su concepto y definición.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.— Circunstancias que atenuan o agravan la responsabilidad criminal.— Circunstancias mixtas.— De la Policía Judicial.

Tema 2.º.—Personal responsables criminal y civilmente de los delitos y faltas.— Extradición y extraterritorialidad.— De la Inspección ocular y medida a adoptar.

Tema 3.º.—De las penas en general.— Clasificación, duración y efectos de las mismas.— Del cuerpo del delito.

Tema 4.º Extinción de la responsabilidad penal y la acción para perseguir los delitos y faltas.— De la identidad del delincuente y sus circunstancias personales.

Tema 5.º.—Delitos contra la seguridad exterior del Estado.— Delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado.— De la detención y de prisión preventiva.

Tema 6.º.—Delitos contra el Régimen político y orden Público: Clasificación y definición.— Del tratamiento de los detenidos o presos.

Tema 7.º.—**De las falsedades.**— De la falsificación del Sello del Jalifa, de la firma de sus Ministros o de los altos Signatarios españoles, sellos y marcas.— Falsificación de moneda y billetes de banco, documentos de créditos, papel sellado, sellos de telégrafos y correos y demás efectos timbrados, cuya expedición esté reservada al Estado.— Libertad provisional del procesado.

Tema 8.º.—**De las falsedades** (continuación).— Falsificaciones de documentos públicos, oficiales y de comercio y de los despachos telegráficos, de identidad, y certificados.— De la entrada y registro en lugar cerrado, del examen de libros y papeles y de la detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica o telefónica.

Tema 9.º.—De la ocultación fraudulente de los bienes o de industrias.— Del falso testimonio y de la acusación y denuncias falsas.—

Usurpación de funciones judicial y títulos, y uso indevido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.— Del atestado y de mandamiento judicial.

Tema 10.—Inhumaciones y violaciones de sepulturas.— Delitos contra la salud pública.— Delitos de los empleados en el ejercicio de sus cargos y de los particulares por infracción de los deberes que les impone el interés público.— Prevaricación.— Infedilidad en la custodia de presos y documentos.— Violación de secretos.— Procedimiento por delitos de injuria y calumnia contra particulares.

Tema 11.—Desobediencia y denegación de auxilio.— Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.— Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.— Abusos contra la honestidad.— Cohecho.— Malversación de caudales públicos.— Fraudes y exacciones ilegales.— Negociaciones prohibidas a los funcionarios.— Del encubrimiento.— Procedimiento en los delitos cometidos por medio de la imprenta.— El grabado u otro medio mecánico de publicidad.

Tema 12.—**Delitos contra las personas:** Clasificación y definición de delitos contra la honestidad: Adulterio, violación y abusos deshonestos.— Elementos auxiliares de la Poicía.

Tema 13.—Delitos de escandalo público.— Estrupo y corrupción de menores.— Rapto, calumnia e injurias.— Prueba testifical, de indicios, huellas u otro vestigios.— Medidas a adoptar.

Tema 14.—Delitos contra el estado civil de las personas: Suposición de partos y usurpación del estado civil.— Celebración de matrimonios ilegales.— Delitos contra la libertad y seguridad: Retenciones ilegales.— Substracción de menores; abandono de niños.— Allanamiento de morada.— Amenazas y coacciones.— Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 15.—**Delitos contra la propiedad:** Robo, hurto, usurpación.— **Defraudaciones:** Quiebre e insolvencia punibles. Estafa y otros engaños.— Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.— Casas de préstamos sobre prendas.— Daños.— **Delitos contra la seguridad general:** Incendios y otros estragos por medio de explosivos.— De las personas a quienes corresponda el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y faltas.

Tema 16.—**De las faltas:** De imprenta.— Contra el orden público.— Contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.— Faltas contra las personas.— Faltas contra la propiedad. De los suplicatorios, exhortos y mandamientos.

Legislación de policía

Tema 1.º—Preceptos de los Daires que regulan en la Zona el derecho de asociación y reglamentación de la prensa.— Régimen de Pasaportes, de inmigración y de trabajadores.

Tema 2.º—Principales Disposiciones sobre apertura de establecimientos.—Represión de trata de blancas.— Prostitución.— Comercio de estupefacientes.— Espectáculos públicos.— Casas de compraventa y de préstamos.

Tema 3.—Disposiciones sobre tenencia y circulación de armas.— Idem en materia de caza y para cazar.— Sobre explosivos.— Régimen de Aduanas.

Tema 4.—Principales Disposiciones sobre Hospedería y otros establecimientos análogos.— Idem de bebidas y recreo.— Idea general de las principales Disposiciones del Reglamento de Circulación de Vehículos y Tracción Animal.— Idem de Policía de Carreteras y Ferrocarriles.

Tema 5.º—Dahir de creación de la Policía Gubernativa de 15 de diciembre de 1929 y las diferentes vicisitudes que ha tenido hasta la fecha.— Organización actual y funcionamiento de la Jefatura Superior de Policía y Seguridad y sus diferentes servicios en la Zona.— Los funcionarios de la Policía como Agentes de la Autoridad y de la judicial.

Tema 6.º—De la Policía en estado de guerra.—Relación entre los Jueces y la Policía Gubernativa.— Idem con los Interventores de Región y Locales.— Servicios políticos sociales.— Desertores y prófugos.— De los extranjeros y visados.— Informes de conducta.

Tema 7.º—Misión del Instituto de la Guardia Civil en la Zona.— Dependencias de la misma.— Idem de la Policía Urbana y de la Guardia de Seguridad.— Relaciones entre la Policía Gubernativa y dichas Instituciones.— De la Mejaznía.

Tema 8.º—**Ley de Orden Público.**— De las Autoridades competentes en materia de Orden Público.— De las facultades gubernativas ordinarias.— Idea general del procedimiento.

Tema 9.º—**Ley de Orden Público** (Continuación).— Idea general de los estados de prevención, alarma y de guerra.

Tema 10.—Obligación de intervenir la Policía en las infracciones de los distintos Reglamentos y disposiciones en materias de espectáculos públicos, contrabando y defraudación, etc. etc.—Labor preventiva.

Tema 11.—Fundamentos necesarios para decretar la entrada y registro en lugar cerrado.— Intervención cuando el delito sea cometido por medio de la prensa, grabado, u otro medio mecánico de publicidad.

—De la entrada y registro en edificios públicos y de representación oficial o consular.

Identificación (Dactiloscopia)

Tema 1.º—Concepto de la identificación.— **Dactiloscopia:** Definición y casos de identidad que resuelve.— **Dactilograma:** Definición y su distinción natural, artificial y latente. Procedimiento más usual para obtener dactilogramas artificiales.— Sistema dactiloscópico adoptado en España y en esta Zona.

Tema 2.º—**Crestas papilares:** Definición.— Cualidades fundamentales de los dibujos formados por las crestas papilares.— **Morfología general de las crestas papilares:** Enumeración, definición y determinación de las principales variedades.

Tema 3.º—**Delta:** Definición.— Partes que comprende el estudio de los deltas.— Variedades délticas típicas.— Importancia de los deltas para clasificación de los dactilogramas.— Punto déltico.

Tema 4.º—Enumeración y descripción de los principales sistemas en que se consideran agrupadas las crestas papilares digitales, atendiendo a la situación topográfica, forma y dirección.— División del dibujo en regiones.

Tema 5.º—Enumeración, definición y determinación de las principales variedades de centros de los núcleos dactilares.— Punto central de los núcleos.

Tema 6.º—**Clasificación de dactilogramas:** Enumeración y definición de las variedades de tipos que integran el sistema dactiloscópico español.— Caracteres esenciales de cada tipo.— Modo de analizar y resolver las diferentes clases de ambigüedades en los tipos de transición.

Tema 7.º—Anomalías accidentales del dibujo papilar de origen profesional o patológico.— Deformidades congénitas.— Clasificación de dactilogramas incompletos.— **Impresiones simultáneas:** Su objeto.— Manera de efectuar el análisis de los dactilogramas naturales.

Tema 8.º—Fórmula dactiloscópica: Su definición y objeto.— Redacción de fórmulas.— Exponentes: Su valor y objeto.— Fórmulas anormales y accidentales.— Subfórmula: Su definición, finalidad y aplicación.— Variedades de Subfórmula y reglas para redactarla.

Tema 9.º—Ordenamiento de las tarjetas dactiloscópicas.— Fórmulas adecuadas de colocar las tarjetas, según el método español.— Bases de ordenamiento.— Manera práctica de ordenar una colección.— Reglas para ampliar las buscas y para calcular y determinar las variedades que aquellas puedan producir.— Límites de tolerancia.

Tema 10.—**Material dactiloscópico.**— Manual operatorio.— Obtención de dactilogramas.— Forma de comprobar y subsanar los errores.— Necrodactilla.— Forma de obtener los dactilogramas.— Otros elementos auxiliares de identificación que no sea la dactiloscopia.

ANUNCIO

Por el presente se hace público para conocimiento general, que el concurso anunciado en el B. O. del Estado de 16 de septiembre de 1945, para cubrir una plaza de Secretario Interventor de Fondos en el Ayuntamiento de Sidi Ifni, ha sido resuelto a favor de Don Tomás Godoy Malvarez.

Tetuán, 6 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

AVISO

El Concurso cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona de fecha 16 de noviembre de 1945 (Núm. 38) para proveer una plaza de Abogado Fiscal en la Audiencia de Tetuán, ha sido resuelto a favor de don Eduardo Mendizabal y Landete.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 6 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

AVISO

El concurso cuya convocatoria se publicó en el B. O. de la Zona número 1, de 4 de enero de 1946, para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tetuán, ha sido resuelto a favor de Don Manuel Orozco Benítez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 6 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal al Servicio de la Administración de la Zona

AVISO

No habiéndose podido celebrar en primera convocatoria, por falta de número de asociados, la Junta General Ordinaria anunciada para el día 24 de febrero último, se pone en conocimiento de los mismos, que se celebrará en segunda convocatoria el día diez del actual a las

DOCE horas, en el Salón de Actos del Grupo Escolar "José Antonio" de esta plaza.

Tetuán, 2 de marzo de 1946.—El Secretario, **Rafael Cañero y Gómez**.— V.º B.º: El Presidente, **A. Saavedra**.

PLANTILLAS PARA 1946

CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO (ESCALA PRINCIPAL)

Plantillas parciales por Delegaciones para el año 1946

	Jefes	Oficiales
Delegación General	6	3
Delegación de Asuntos Indígenas		
Servicios Centrales	4	2
Hospital de Tetuán	1	
Hospital de Larache	1	
Hospital de Villa Nador	1	
Hospital de Alcazarquivir		1
Hospital de Villa Sanjurjo		1
Territorial de Yebala	1	
Territorial del Lukus	1	
Territorial del Kert	1	
Territorial de Gomara	1	
Territorial del Rif	1	
Delegación de Economía I. y Comercio		
Servicios Centrales	1	3
Delegación de Educación y Cultura		
Servicios Centrales	2	1
Prensa, Propaganda y Radio	1	
Servicio de Pagaduría	1	
Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones		
Servicios Centrales	2	
Servicio de Correos	1	
Servicio de Pagaduría	1	
Delegación de Hacienda		
Servicios Centrales	2	1
Secretario Administrativo Aduana de Tetuán	1	
Secretario Administrativo Aduana de Beni Enzar	1	
Secretario Administrativo Aduana de Larache	1	

Jefes Oficiales

Secretario Administrativo Cordón Estadístico Aduanero de Tánger	1	
Jefe Puesto Aduanero del Muluya		1
Jefe Puesto Aduanero de Arbaua		1
Servicio de Pagaduría del Kert	1	
Servicio de Pagaduría de Larache	1	
 Intervención Principal de Marina	 1	
Total	<hr style="width: 50%;"/> 36	<hr style="width: 50%;"/> 14

Tetuán, 1 de Marzo de 1946. — El Delegado General, **Alfredo Galera.**

CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO
(Escala Auxiliar)

Plantillas parciales por Delegaciones para el año 1946

		Auxiliares
Alta Comisaría (Secretarías)		11
Delegación General		33
Delegación de Asuntos Indígenas:		
Servicios Centrales	41	
Territorial de Yebala y sus Servicios en Tetuán ...	10	
Comarcales de Yebala	8	
Territorial del Lukus y sus Servicios en Larache ...	10	
Comarcales del Lukus y Jefatura Policía de Alcazarquivir	10	
Territorial del Kert y sus Servicios en V. Nador ...	11	
Comarcales del Kert	8	
Territorial de Gomara y sus Servicios en Chauen ...	10	
Comarcales de Gomara	10	
Territorial del Rif	8	
Comarcales del Rif	6	132
<hr style="width: 50%; margin-left: 0;"/>		
Delegación de Educación y Cultura:		
Servicios de Tetuán	34	
Archivo y Biblioteca	7	
Servicios de Larache	2	
Servicios de Villa Nador	2	
Servicios de Villa Sanjurjo	1	
Servicios de Chauen	2	48

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicios de Tetuán	42	
Servicios de Larache	4	
Servicios de Villa Nador	6	
Servicios de Villa Sanjurjo	1	
Servicios de Madrid	1	
Servicios de Chauen	1	
Servicios de Ceuta	1	
Servicios de Melilla	1	
Pagador de la Delegación	1	58
	<hr/>	

Delegación de Obras P. y Comunicaciones:

Servicios en Tetuán	43	
Servicios de Larache	9	
Servicios en Villa Nador	6	
Servicios en Villa Sanjurjo	5	
Servicios en Targuist	1	
Servicios en Chauen	1	
Servicios en Alcazarquivir	2	
Servicios en Arcila	2	69
	<hr/>	

Delegación de Hacienda:

Servicios en Tetuán	33	
Servicios en Castillejos	5	
Servicios en Tánger	9	
Servicios en Larache	11	
Servicios en Beni Enzar	17	
Servicios en Villa Sanjurjo	7	
Servicios en Chauen	3	
Servicios en Alcazarquivir	4	
Servicios en Arcila	2	
Pagador Servicios Civiles Villa Sanjurjo	1	
Pagador Servicios Civiles Chauen	1	
Pagador Servicios Civiles Arcila	1	
Pagador Servicios Civiles Alcazarquivir	1	
Pagador Delegación	1	96
	<hr/>	

Zona Sur del Protectorado 3

Total 450

Tetuán, 1 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Galera.**

CUERPO DE CUTTAB

Plantillas parciales por Delegaciones para el año 1946

Delegación General		
Delegación de Asuntos Indígenas:		
Servicios Centrales	4	
Territorial de Yebala	3	
Territorial del Lukus	3	
Territorial de Chauen	2	
Territorial del Rif	2	
Territorial del Kert	3	
Comarcales de Yebala	8	
Comarcales del Lukus	7	
Comarcales de Chauen	11	
Comarcales del Rif	10	
Comarcales del Kert	7	60
Delegación de Educación y Cultura:		
Servicios Centrales	6	
Instituto Marroquí de 2.ª Enseñanza	2	8
Delegación de Hacienda:		
Inspección de Aduanas	1	
Oficina de Propiedades	3	
Mustafadato de Yebala	2	
Mustafadato de Larache	1	
Mustafadato del Rif	1	
Mustafadato de Villa Nador	1	
Mustafadato de Gomara	1	10
Total		82

Tetuán, 1 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Galera**.

CUERPO DE DELINEANTES

Plantillas parciales por Delegaciones para el año 1946

Alta Comisaría		1
Delegación de Asuntos Indígenas:		
Servicio Central	1	

Territorial del Rif	1	
Territorial del Kert	1	
Territorial del Lukus	1	

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicio Agronómico R. Occidental	1	
Servicio Agronómico R. Oriental	1	
Jefatura Servicio de Minas	1	
Jefatura Servicio de Montes	1	
Jefatura Servicio Agronómico	2	6

Delegación de Hacienda:

Oficina de Propiedades	2	
Mustafadato de Tetuán	1	
Mustafadato de Larache	1	
Mustafadato de Chauen	1	
Mustafadato de Villa Nador	1	
Mustafadato de Villa Sanjurjo	1	7

Delegación de Obras P. y Comunicaciones:

Servicios Centrales	14	
Obras Públicas Beni Enzar	1	
Obras Públicas de Larache	1	
Obras Públicas de Villa Sanjurjo	1	
Arquitectura de Beni Enzar	1	
Arquitectura de Larache	1	19

Inspección de Fuerzas Jalifianas		7
---	--	---

Total 38

Tetuán, 1 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Galera.**

CUERPO DE PORTEROS DE LA ZONA

Plantillas parciales por Delegaciones para el año 1946

Alta Comisaría		17
Delegación General		13
Delegación de Asuntos Indígenas:		
Servicios de la Delegación en Tetuán	7	
Servicios de la Delegación en Larache	2	

Servicios de la Delegación en Chauen	1	
Servicios de la Delegación en Villa Sanjurjo	2	
Servicios de la Delegación en Villa Nador	2	
Servicios de la Delegación en Alcazar	1	15

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicios de la Delegación en Tetuán	15	
Servicios de la Delegación en Larache	3	
Servicios de la Delegación en Villa Sanjurjo	1	
Servicios de la Delegación en Villa Nador	1	
Servicios de la Delegación en Chauen	1	
Servicios de la Delegación en Melilla	3	24

Delegación de Educación y Cultura:

Servicios de la Delegación en Tetuán	52	
Servicios de la Delegación en Río Martín	1	
Servicios de la Delegación en Castillejos	1	
Servicios de la Delegación en Rincón del Medik	1	
Servicios de la Delegación en Larache	10	
Servicios de la Delegación en Chauen	3	
Servicios de la Delegación en Alcazarquivir	6	
Servicios de la Delegación en Arcila	4	
Servicios de la Delegación en Villa Nador	6	
Servicios de la Delegación en Villa Sanjurjo	3	87

Delegación de Obras P. y Comunicaciones:

Servicios de la Delegación en Tetuán	20	
Servicios de la Delegación en Larache	6	
Servicios de la Delegación en Villa Nador	1	
Servicios de la Delegación en Beni Enzar	2	
Servicios de la Delegación en Chauen	1	
Servicios de la Delegación en Villa Sanjurjo	2	
Servicios de la Delegación en Targuist	1	
Servicios de la Delegación en Alcazarquivir	3	
Servicios de la Delegación en Arcila	1	37

Delegación de Hacienda:

Servicios de la Delegación en Tetuán	22	
Servicios de la Delegación en Beni Enzar	4	
Servicios de la Delegación en Larache	4	
Servicios de la Delegación en Chauen	2	
Servicios de la Delegación en Alcazarquivir	2	

Servicios de la Delegación en Arcila	2	
Servicios de la Delegación en Villa Sanjurjo	3	
Servicios de la Delegación en Tánger	2	
Servicios de la Delegación en Castillejos	1	
Servicios de la Delegación en Villa Nador	1	43
	<hr/>	<hr/>
Tótal		236

Tetuán, 1 de marzo de 1946.—El Delegado General, **Galera**.

Delegación de Asuntos Indígenas

SECCION DE PERSONAL

INDICE DE DISPOSICIONES

referentes a personal dictadas por esta Delegación durante la semana comprendida entre el día 18 y 24 de los corrientes. En virtud de las atribuciones que le confieren el Reglamento Provisional de 16 de Julio de 1945

QUINQUENIOS

- 12-2-46.—Mozo de los Servicios Sanitarios de la Zona Francisco Díaz
chez, primer quinquenio con efectos de 24-2-46.
- 25-2-46.—Mozo de los Servicios Sanitarios de la Zona Sid Abdelkrim
Mohammed Daud, primer quinquenio con efectos de 7-2-46.

Tetuán, a 26 de febrero de 1946.—El Delegado

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Segangan

Anuncio de Subasta del Impuesto de Zocos

Pliego de condiciones para la cobranza del impuesto de zocos en el Jemis de Beni Buifrufr, situado dentro de este poblado de Segangan.

Por el presente se saca a subasta pública el arrendamiento de la cobranza del impuesto de Zocos de este Poblado, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1.^a—El arrendatario se encargará de la cobranza mencionada mediante el período de tiempo comprendido desde su adjudicación al treinta y uno de Marzo de 1947, mediante el cánón de que de las setenta y cinco mil pesetas anuales, moneda española, tipo mínimo, pagaderas por dozavas partes y meses vencidos en los cinco primeros días del siguiente a que se refiere el ingreso, corresponda proporcionalmente por el tiempo y tipo que se adjudique.

Base 2.^a—Las proposiciones para esta subasta se presentarán por escrito dirigidas al Ilmo. Sr. Interventor Local o Presidente de esta Junta de Servicios Municipales, debidamente reintegradas, hasta las doce horas del día en que termina el plazo de publicación, acompañadas del 4 % del tipo de licitación en concepto de fianza provisional y del documento de identidad del interesado cuyos pliegos se presentarán cerrados y lacrados, indicando en el sobre: **"Proposición para la subasta de arrendamiento de los Impuestos del Zoco Jemis de Beni Bulfrur Segangan"**.

Base 3.^a—El tipo de subasta señalado en la base primera podrá ser elevado por este procedimiento hasta la cantidad de 75.000,00 pesetas adjudicándose el arrendamiento de entre las proposiciones que excediendo de esta cantidad considere más conveniente la Comisión comprobada la solvencia y moralidad de los licitadores.

Base 4.^a—La adjudicación se resolverá a las doce en punto del día siguiente hábil en que hayan transcurrido los quince días de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Zona, en la Oficina de la Intervención Local, por una Comisión compuesta del Ilmo. Señor Interventor Local, como Presidente, Sr. Cónsul de España en Villa Nador en funciones notariales y en calidad de Vocales el Presidente-Almotacén de esta Junta de Servicios Municipales, un Vocal europeo y otro musulmán.

Base 5.^a—Dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la de haberse comunicado la aprobación definitiva, el adjudicatario elevará la fianza ya definitiva hasta el importe del cánón de un mes del tipo de adjudicación, mediante el ingreso correspondiente en la Caja de la Junta Municipal recibiendo el oportuno resguardo de las cantidades depositadas, formalizándose seguidamente el contrato por escritura pública.

Base 6.^a—El adjudicatario se compromete a no alterar las tarifas que rigen actualmente, acordadas por la Entidad Municipal.

Base 7.^a—La cobranza se verificará por medio de los talones que al efecto serán suministrados por la Junta de Servicios Municipales. Estos talones serán marcados especialmente de modo que puedan distinguirse fácilmente de los corrientes usados en otras recaudaciones. Al rescindirse la adjudicación se devolverán por el adjudicatario todos

los talones sobrantes. Los gastos de adquisición de dichas talones y, en general, cuantos produzcan este arrendamiento serán de cuenta del adjudicatario.

Base 8.^a—El adjudicatario empleará el personal que considere necesario, cuya remuneración correrá por su cuenta, siendo aquél el único responsable de cuantas irregularidades puedan ocurrir, pero comunicará su nombramiento a la Junta, la que podrá, previo los requisitos procedentes, exigir el despido de aquél que cometa algún acto de insubordinación o por su conducta y proceder incorrecto con algunos de sus miembros a cuyo efecto se les darán a conocer.

Base 9.^a—Del incumplimiento de estas bases responde el concesionario con su fianza, sin perjuicio de las responsabilidades que de otro orden puedan caberle quedando en este caso rescindida la adjudicación.

Base 10.—En el mes de Marzo de años sucesivos y si así conviniera a esta Junta de Servicios Municipales se sacará el arrendamiento de los impuestos de este Zoco a nueva subasta con las mismas formalidades y requisitos que se especifican en estas bases y por el tiempo y cánon que considere conveniente. Si al finalizar el mes indicado conviniese a la Junta de Servicios Municipales no sacarlo a nueva subasta se entenderá prorrogado el arriendo por un año más.

Base 11.—El concesionario podrá rescindir la adjudicación en todo momento siempre que lo comunique oficialmente a la Junta de Servicios Municipales con un mes de anticipación, dejando en beneficio de dicha Entidad Municipal la fianza depositada.

Base 12.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este pliego y, en general, cuantos originen la adjudicación.

Base 13.—Serán condición precisa para concurrir a esta subasta que el solicitante sea musulmán, marroquí, natural o avecindado de esta Zona de Protectorado.

Base 14.—Adjudicada la subasta, el arrendatario está obligado a proveerse de la Patente que determina la tarifa segunda del vigente Reglamento del impuesto de Patentes de la Zona, sobre el impuesto del cánon de la adjudicación.

Base 15.—No se admitirán ofertas formuladas por Sociedades o Compañías ni colectivas de ninguna clase, debiendo ser exclusivamente, individuales.

Segangan, 12 de febrero de 1946.—El Presidente, **Al-lal Ben Drluch Ben Mohammed**. V.º B.º: El Interventor Local, **Luis Suárez Alvarez**.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

SERVICIO DE MINAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes contado desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el servicio de minas las operaciones necesarias para la delimitación de los permisos mineros de explotación derivados de los de investigación números 1013, 1018 y 1019, en las cabilas de Ajmás y Beni S'car, de que es concesionario D. Alberto Benito Fernández, para cuyos permisos de explotación se solicitan las superficies ocupadas por los de investigación.

En el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, deberá el interesado consignar la cantidad necesaria para sufragar los gastos que ocasionen estas operaciones facultativas, a cuya fin le serán remitidos por el Servicio de Minas los presupuestos provisionales que previene el artículo 47 del Reglamento de Minas.

Tetuán, 28 de febrero de 1946.—El Delegado de Economía, **Tomás García Figueras**.

INSPECCION DE INDUSTRIAS

AVISO

Extracto de petición nueva industria:

Peticionario: Manuel Barbera Mir.

Objeto de la industria: Fabricación crin vegetal.

Emplazamiento: Poblado de Karia de Arkeman.

Capacidad de producción: 100 Tm. mensuales.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, 11.

Tetuán, 27 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pamín**.—V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

A V I S O**Extracto de petición nueva Industria:**

Peticionario: Juan Heredia Espinosa.

Objeto de la industria: Taller de carpintería.

Emplazamiento: Barrio Málaga.—Tetuán.

Maquinaria: 1 máquina Universal accionada por motor de 1'5 KW.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, 11.

Tetuán, 26 de Febrero de 1946.—El Ingeniero, Jefe, **José Luis Pamplín**.—V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

A V I S O**Extracto de petición nueva Industria:**

Peticionario: Don Rafael Claro Valle.

Objeto de la industria: Fabricación de crin vegetal.

Emplazamiento: Kabila de Tensaman (Cabo Quilates).

Capacidad de producción: 1.000 Toneladas anuales.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, 11.

Tetuán, 27 de Febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pamplín**.—V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

A V I S O**Extracto de petición nueva Industria.**

Peticionario: Antonio Gutiérrez Galindo.

Objeto de la industria: Carpintería.

Emplazamiento: Alcazarquivir.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días, en las oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, 11.

Tetuán, 5 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pamplín**.—V.º B.º: El Delegado **García Figueras**.

AVISO**Extracto de petición nueva Industria.**

Peticionario: Mohamed Ben Mohamed Chauni.

Objeto de la industria: Instalación de dos molinos molturadores cereales.

Emplazamiento: Jemis del Sahel.—Larache.

Capacidad de producción: 200 kgs. por hora cada uno.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días, en las oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, 11.

Tetuán, 5 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pamplín**.—V.º B.º: El Delegado **García Figueras**.

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre movimiento sanitario de epizootias registradas en la Zona durante el mes de Enero de 1946.

Enfermedad, Carbunco bacteridiano.—Territorio, Yebala.—Kabilla, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 6.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 6.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Beni Urriaguel.—INMUNIZADOS: Bovinos, 57; Ovinos, 332; Caprinos, 193; Equinos, 21; total, 603.

Idem, Coriza contagioso.—Idem, Yebala.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 6.—CURADOS: Otros, 4.—EN TRATAMIENTO: Otros, 2.

Idem, Fiebre aftosa.—Idem, Chauen.—Idem, Beni, Lait.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 9.—CURADOS: Equinos, 9.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Hassan.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 10; Ovinos, 2; Caprinos, 3; total, 15.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 10; Ovinos, 2; Caprinos, 3; total, 15.

Idem, Distomatosis.—Idem, Lucus.—Idem, Garbía.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 25.—CURADOS: Ovinos, 25.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sahel Norte.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 60.—CURADOS: Ovinos, 60.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOS-

PECHOSOS: Bobinos, 7; Ovinos, 145; total, 152.—CURADOS: Bovinos, 7; Ovinos, 145; total, 152.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 37; Ovinos, 615; total, 652.—CURADOS: Bovinos, 37; Ovinos, 615; total, 652.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ahl Serif.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 12; Ovinos, 170; total, 182.—CURADOS: Bovinos, 12; Ovinos, 170; total, 182.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni S'car.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 39.—CURADOS: Ovinos, 39.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Issef.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 47.—CURADOS: Ovinos, 47.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 2; Ovinos, 28; Caprinos, 140; total, 170.—CURADOS: Bovinos, 2; Ovinos, 28; Caprinos, 128; total, 158.—MUERTOS: Caprinos, 4.—EN TRATAMIENTO: Caprinos, 8.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Mesauar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 250.—CURADOS: Ovinos, 250.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Beni Hassan.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 4.—CURADOS: Bovinos, 4.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem Sarkar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 20.—CURADOS: Ovinos, 20.

Idem, Rabia.—Idem, ídem.—Idem, Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 6 (1).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Buifur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2 (2).

Idem, Sarna.—Idem, Lucus.—Idem, Garbia.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 10.—CURADOS: Equinos, 7.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 3.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Arós.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 31.—CURADOS: Equinos, 13.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 18.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sumata.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1.—CURADOS: Bovinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 7.—CURADOS: Equinos, 6.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 11.—CURADOS: Otros, 11.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 70.—CURADOS: Otros, 56.—MUERTOS: Otros, 3.—EN TRATAMIENTO: Otros, 11.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Beni Ahamed.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 16.—EN TRATAMIENTO: Caprinos, 16.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Sarkat.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 3.—CURADOS: Equinos, 3.

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem Beni Buifrur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 8.—EN TRATAMIENTO: Caprinos, 8.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Metalza.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 30.—CURADOS: Caprinos, 30.

(1) Cuatro en observación que continúa, dos en observación, con resultado negativo.

(2) En observación que continúa.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

A V I S O

SUSPENSION DE SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se pone en conocimiento de quienes pudiera interesarles, que queda en suspenso la celebración de la subasta de las obras de CONSTRUCCION DE ESCUELA EN CASTILLEJOS Y PABELLON EN LA CARCEL TERRITORIAL DE LARACHE, anunciadas para el próximo día 9 de Marzo.

Tetuán, 5 de Marzo de 1945.—El Delegado, **Vicente Martorell**.

Cooperativa Industrial Hispano-Marroquí, S. A.--Tetuán

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria el jueves 28 del actual, a las 11 (hora oficial), en el Teatro Nacional para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria y Balance del año 1945.
- 2.º Renovación reglamentaria de Consejeros.

Tetuán, 5 de Marzo de 1946.—El Consejo de Administración.

Comercial Hispano Africana, S. A.

(C. H. I. S. A.)

El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta general ordinaria de la Compañía para el día 28 del corriente mes de Marzo a las 5 de la tarde, en el domicilio de la representación de la Sociedad, en Madrid, Almagro, núm. 1, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año 1945, presentados por el Consejo de Administración.

2.º—Deliberar y resolver sobre la distribución de beneficios sociales correspondientes al año 1945.

3.º Confirmación de nombramiento de Consejero.

4.º Deliberar y resolver sobre cuantas propuestas sean sometidas a la Junta por el Consejo de Administración, o los señores accionistas.

Para la concurrencia a la mencionada Junta se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Tetuán, 1.º de marzo de 1946.—El Secretario general, **Luis Vélez del Val.**

INDUSTRIAS DEL CUERO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 28 del presente mes y año a las 10 horas, en el domicilio social de esta empresa (Carretera a Tánger —Aguada—) con el siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1945

Se recuerda a los Sres. accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones, por sí o por representación, deberán depositar las acciones de su propiedad o los resguardos del establecimiento donde se las custodien, en la Caja de esta Empresa, antes del comienzo de la Junta.

Tetuán, 4 de Marzo de 1946.—El Secretario del Consejo de Admón., **Fernando Díaz Gómez.**

